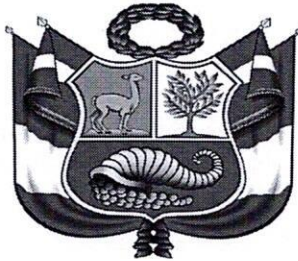


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**000340**

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **22 ABR. 2026**

VISTO: El INFORME N° 460-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 17 de abril de 2026; el INFORME N° 038-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 16 de abril de 2026; y;

**CONSIDERANDO:**

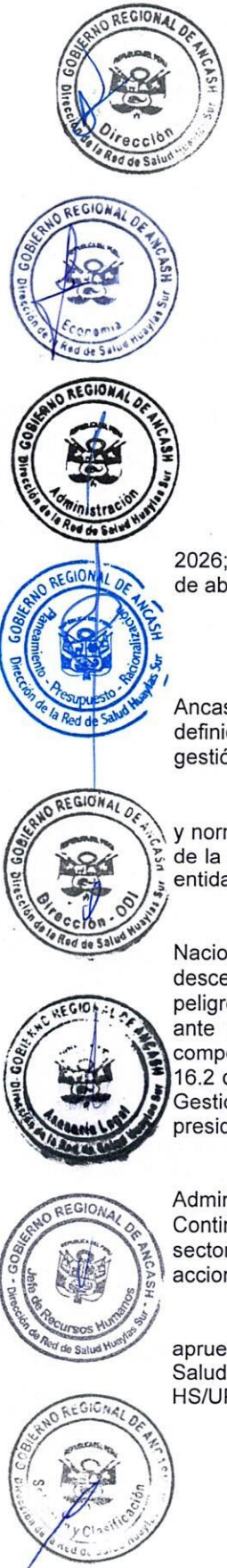
Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permitan restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que mediante Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres; disponiéndose en el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida ley, que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271 – MINSAL/ 2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, los responsables de CPCED-EMED del sector salud deben de socializar los planes de contingencia y respuesta a fin de mantener activa las acciones de la gestión reactiva;

Que, a través de Resolución Directoral N° 00437-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, que aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres – 2025, de la Red de Salud Huaylas Sur. asimismo, con la Resolución Directoral N° 00447-2026- REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, se aprueba el plan anual de capacitación de la UGDR – 2026, de la Red de Salud Huaylas Sur;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
AUTORIDAD EJECUTIVA

Que, mediante el INFORME N°038-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 16 de abril de 2026, emitido por la Lic. Sandra M. Meza Pablo, Coordinadora UGRD – EMED de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la aprobación mediante la respectiva resolución directoral del “PLAN CURSO TALLER SOBRE EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN SALUD)-2026”;

Que, en adición a ello por medio del INFORME N°460-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 17 de abril de 2026, el Lic. Alex Ivan Osorio Sáenz, Director de ODI de la Red de Salud Huaylas Sur, remite adjunto del “PLAN CURSO TALLER SOBRE EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN SALUD)-2026”;

Que, la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) por parte del sector salud es una medida de gran importancia para la toma adecuada de decisiones en situaciones de desastres, que implica no solo la salud de la población sino también las condiciones sanitarias existentes como consecuencia del evento, además de las valoraciones de los establecimientos de salud;

Que, en ese mismo orden de ideas, el EDAN SALUD se utiliza activamente hoy en día como un proceso estandarizado fundamentalmente para identificar, registrar y cuantificar daños y necesidades tras emergencias o desastres, es una herramienta indispensable para que las autoridades de salud tomen decisiones rápidas y articuladas;

De conformidad a la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271 – MINS/ 2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el “PLAN CURSO TALLER SOBRE EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN SALUD) - 2026” de la Red de Salud Huaylas Sur, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR**, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

KJH/EEHS/GHM/jmrc

**Gobierno Regional de Ancash**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
  
Lic. Karina Mercedes Meastroza  
CBP/2746  
DIRECTORA EJECUTIVA